

DILIGENCIA: La pongo yo, D^a. Nuria Puebla Macarrón, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado, para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 04 de Junio del 2012, en su caso, figurando las modificaciones del acta, en la sesión de aprobación. En Villa del Prado a dos de agosto del dos mil doce.

LA SECRETARIA GENERAL,

AYUNTAMIENTO PLENO 4/2011

Sesión Extraordinaria
Día 27
de abril de 2012

ACTA DE LA SESION

PRESIDENTA

D. BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO.

CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS BENITO SEN.

**D^a M^a DE LA CRUZ FONTCUBERTA
GARCÍA.**

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA.

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA.

**D^a. M^a. ISABEL RODRÍGUEZ
FERNÁNDEZ.**

D^a. M^a NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA.

**D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.**

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO.

D. FÉLIX GÁLVEZ GARCÍA.

D^a. SARA GARCÍA RECIO.

D. MIGUEL AGUADO MERINERO.

**D. ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ.
GUTIÉRREZ.**

SECRETARIA

D^a NURIA PUEBLA MACARRÓN

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **27 de abril de dos mil doce**, siendo las trece horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D^a Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D^a Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- ALEGACIONES AL PRESUPUESTO.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo.

Antes de pasar a la votación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los grupos de la oposición.

El portavoz del grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, pregunta si se van a responder a las preguntas que han presentado por escrito en este pleno puesto que tratan del mismo asunto.

La Sra. Alcaldesa le responde que se responderán por escrito la Sra. Concejala de Hacienda.

D. Juan José Adrada Trujillo, toma la palabra y realiza la siguiente intervención con el siguiente tenor literal;

“ALEGACIÓN N° 1: “Que el programa 431 “comercios” presupuestan gastos superiores a los ingresos previstos”

¿Nos pueden Vds. decir de dónde se prevén ingresar los 65.000 €?

ALEGACIÓN N° 2: “Que en el programa 341 “promoción y fomento del deporte” presupuestan gastos diferentes a los que se establecen en la base 29 de las bases de ejecución del presupuesto.”

Aquí discrepo totalmente con la interpretación de la Interventora, que dice en su informe que “las cantidades correctas son las que se detallan en el anexo de subvenciones nominativas” y no las que se consignan en el Presupuesto. Precisamente es justo lo contrario, las cantidades buenas son las reflejadas en el Presupuesto porque en caso contrario el presupuesto estaría desequilibrado. Esto es de cajón si la

subvención al C.D. Villa el Prado fuese de 44.000 € como viene reflejado en las Bases en lugar de los 40.000 € que refleja su partida presupuestaria, el presupuesto estaría desequilibrado ya que habría en total 4.000 € más de gastos que de ingresos.

Por otro lado esta Interventora se inventa lo del “anexo de subvenciones nominativas” ya que ese documento como tal no existe. Me imagino que se debe de estar refiriendo a lo reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto en la nº 29, que es el lugar donde se cifra una cantidad superior como subvención a entregar al C.D. Villa del Prado (44.000 €) cuando en el Presupuesto solo se contemplan 40.000 €.

Además su argumento para justificar este desfase de cantidades es de lo más simple e infundado que se pueda uno imaginar: “mientras exista consignación presupuestaria a nivel de bolsa de vinculación jurídica no existirán problemas...”. ¿Pero y si todas las partidas vinculadas en la bolsa agotan su crédito, que pasa entonces?, o incluso ¿y si las partidas vinculadas exceden el gasto que tienen consignado y “cogen” del destinado a estas subvenciones?.

No parece una manera muy correcta de gestionar un presupuesto echando mano continuamente de la argumentación de la existencia de las bolsas de vinculación jurídica entre partidas presupuestarias. Eso no es gestión.

Puede ocurrir que las partidas a las que está vinculada no agoten su crédito sobre todo porque está mal asignada la Partida presupuestaria. Han calificado las subvenciones en el concepto económico 226 “Otros gastos diversos” como si fueran Gastos en bienes y servicios corrientes, cuando en realidad tienen que estar contempladas dentro del Artículo 48 “Transferencias a entidades sin fines de lucro”

Este es otro de los despropósitos de este Presupuesto, que algunos de sus gastos no se clasifican conforme establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, sobre todo en cuanto a lo que respecta a la clasificación económica de los gastos, y en ellos la imputación errónea de las subvenciones es un claro ejemplo.

ALEGACIÓN N° 3: “Que en el programa 241 “escuela taller de empleo” se presupuestan gastos superiores a los ingresos previstos.”

Es igual que la alegación nº 1.

ALEGACIÓN Nº 4: “Que el ahorro neto del presupuesto es negativo”

En este caso la Interventora se va por los cerros de Úbeda y nos remite a cuando se efectúe la liquidación del Presupuesto de 2012 para saber si se ha producido un ahorro neto negativo o no.

La realidad es que los datos del Resumen del Presupuesto son muy claros: los Ingresos Corrientes serían de 5.566.098 €, menores que los Gastos Corrientes 5.749.496 €, lo que de partida nos induce a pensar que este Presupuesto generará un ahorro neto negativo, o lo que es lo mismo que el Ayuntamiento de Villa del Prado va a financiar gastos corrientes con ingresos de capital, en este caso venta de parcelas, incumpliendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria y abocando al municipio a un déficit por cuenta corriente y a la pérdida de patrimonio, en definitiva a un empobrecimiento del municipio.

Este Presupuesto aboca al Ayuntamiento a una situación ruinosa en un futuro inmediato. Este Presupuesto va en contra de los intereses de los vecinos y vecinas de Villa del Prado.

ALEGACIÓN Nº 5: “Que el capítulo I de los presupuestos no guarde relación entre salarios y seguros sociales”

Alucinante que el Partido Popular basado en el informe de la Interventora en el cual se reconoce que existen errores, no abogue por corregirlos, sino que en su sinrazón vuelve a invocar la “pócima mágica” que todo lo resuelve: la existencia de la bolsa de vinculación jurídica.

Lo curioso es que da por hecho que existe crédito suficiente a través de la Bolsa de vinculación, pero sin embargo no es capaz de aportar los datos económicos que así lo confirmen.

Lamentablemente como el Anexo de Personal carece de un dato que es a mi juicio fundamental, y que no es otro que en cada puesto de trabajo se indique la partida presupuestaria al cual está vinculada, resulta imposible poder comprobar si hay consignado o no, crédito presupuestario suficiente para poder pagar las nóminas de los trabajadores.

Los trabajadores municipales tendrán que hacer auto de fe y encomendarse a la pócima mágica para poder cobrar sus remuneraciones mensuales, esperando que la bendita bolsa de vinculación no se agote.

Me temo que no nos van a hacer mucho caso, pero sirva un ejemplo, en el Anexo de Personal se dice que la Alcaldesa percibirá unas retribuciones de 48.619,48 € es decir 3.472,82 €/mes y que sin embargo en el Presupuesto solo aparecen 39.000 €, 2.785,71 €/mes.

Los vecinos sabrán que la Alcaldesa se presupuesta 39.000 € y cobra 48.619,48 €

ALEGACIÓN N° 6: “Que el cuadro de inversiones no coincide con el resumen de capítulos del presupuesto en su apartado VI inversiones reales, ni tampoco en la memoria explicativa.”

En este punto la Interventora justifica que en el Anexo de Inversiones, el Equipo de Gobierno sólo refleje las que considere más relevantes (o sea las que les de la gana).

Debería leerse despacito el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que habla de los Anexos que deben acompañar al Presupuesto y más en concreto de lo referente al Plan de Inversiones, y se daría cuenta que no hay excepción alguna para detallar las inversiones que se tiene previsto acometer independientemente de que el Equipo de Gobierno las considere relevantes o no.

Esto es sin duda una chapuza y se podría haber corregido muy fácilmente, simplemente con detallar en ese Anexo de Inversiones todas las que se contemplan dentro del propio Presupuesto.

Hay errores de bulto: sumando las 2 cantidades (132.195,41 + 367.804,59) a invertir en el Parque Móvil de Seguridad Vial, el resultado son 500.000 €. Sin embargo la cantidad presupuestada en la partida de Gastos 133 622 es solo de 490.000 €.

Por otro lado en el Presupuesto de Ingresos la partida 750.80, establece que se van a ingresar 132.000 € y en el Anexo de Inversiones se ponen 132.195,41 €.

Un auténtico desastre: faltan Inversiones que deberían estar reflejadas en el Anexo y encima las cantidades que aparecen no coinciden con las que vienen en el Presupuesto, y lo peor de todo es que no se acepta la alegación presentada ni se corrigen los defectos

por cabezonería o por que no quieren dar su brazo a torcer y reconocer los errores que hay en el Presupuesto.

ALEGACIÓN N° 7: “Que habiendo sido solicitado en la Comisión Informativa de Hacienda del día 6 de marzo de 2012 y reclamado en el Pleno Extraordinario del día 9 de marzo, el Presupuesto no incorpora el avance de la liquidación del ejercicio anterior, documentación exigible según el artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

En este caso el Partido Popular basado en el informe de la Interventora reconoce la inexistencia entre los documentos que integran el Presupuesto, la liquidación del ejercicio anterior, y se queda más ancha que larga.

Hace referencia a un Informe suyo anterior en el que hacía constar que no se facilitaba la liquidación del ejercicio 2010 porque faltan unos “últimos ajustes”. Este informe era del mes de febrero. Han transcurrido más de 2 meses desde entonces y parece ser que los últimos ajustes siguen sin ajustarse.

Insisto en lo mismo, si no estuviera terminada la liquidación del 2010, se debería haber entregado un avance de la misma, haciendo constar que no es el definitivo puesto que faltan “los últimos ajustes”.

De todas formas la liquidación de 2010 tendría que estar elaborada y aprobada antes del 1 de marzo de 2011 (art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales) y que ha pasado más de 1 año. Igual ocurre con la liquidación del ejercicio 2011 que también debería estar ya aprobada.

Las liquidaciones de 2010 y avance 2011 eran documentos necesarios para poder analizar el Presupuesto de 2012 y saber si las previsiones de ingresos se ajustan a la realidad de lo que realmente se ha recaudado, y para saber si los gastos presupuestados son suficientes para hacer frente a las obligaciones municipales.

Difícilmente podremos saber si se ha omitido crédito o si los ingresos son insuficientes si no sabemos lo ocurrido en años anteriores.”

Se cede la palabra al portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Gabriel Hernández Gutiérrez, que señala que poco

tiene que añadir porque ya se ha dicho todo y concluye que este presupuesto es irreal, opaco y con muchos errores.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y señala que se está planteando no realizar Comisiones Informativas pues está claro que no sirven para nada pues los asuntos que van al pleno se deben debatir en ellas y no se debaten. Añade que las alegaciones ya les han sido contestadas con el informe de la Interventora y concluye que no va a admitir que se diga que este presupuesto está lleno de despropósitos, que no es gestión, que es una chapuza, etc...; porque señala que este presupuesto es muy similar al presupuesto de ejercicios anteriores y dichos presupuestos han hecho que Villa del Prado tenga la situación económica actual.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que no sabe si los empleados tendrán que hacer un auto de fe pero afirma que los mismos han cobrado religiosamente hasta ahora y lo van a seguir haciendo. En relación con lo de la situación de empobrecimiento en un futuro inmediato responde que se tendrá que hablar de ello a 31 de diciembre de 2012 y ver si es verdad que este presupuesto no ha servido como herramienta para gestionar como se ha venido haciendo en ejercicios anteriores. Concluye que no tiene más que decir y que el informe lo ha hecho la Interventora y que el Partido Popular está de acuerdo con él.

Tras este debate se procede a la votación del siguiente acuerdo;

“Visto el Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 9 de marzo de 2012.

Habiendo sido publicado el correspondiente Anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de marzo de 2012, nº 65.

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas al mismo con fecha 29 de marzo de 2012, nre 700, 701, 702, 703, 704, 705 y 706, durante el periodo de información pública contra dicho acuerdo de aprobación inicial, por D. Juan José Adrada Trujillo, como interesado y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Villa del Prado.

Visto el contenido del Informe de Intervención de fecha 13 de abril de 2012.

A la vista del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de abril de 2012, por el que se desestiman las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del presupuesto para el año 2012,

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan José Adrada Trujillo en relación con el expediente de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2012, y que ha sido dictaminado favorablemente por la segunda Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de abril de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Villa del Prado para el año 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--|------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | |
| I.- IMPUESTOS DIRECTOS | 2.073.622 |
| II.-IMPUESTOS INDIRECTOS | 67.000 |
| III.- TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.020.400 |
| IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.310.126 |
| V.- INGRESOS PATRIMONIALES | 94.950 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | |
| VI.- ENAJENACIÓN INV. REALES | 647.078 |
| VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 198.500 |
| VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS | 24.000 |
| IX.- PASIVOS FINANCIEROS | |
| TOTAL INGRESOS | 6.435.676 |

GASTOS

| DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------------------|----------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | |
| I.- GASTOS DE PERSONAL | 3.046.070 |
| II.- GASTOS BIENES Y SERVICIOS | 2.448.426 |
| III.- GASTOS FINANCIEROS | 17.100 |

| | |
|--|-------------------------|
| <i>IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i> | <i>255.000</i> |
| <i>OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| <i>VI.- INVERSIONES REALES</i> | <i>645.080</i> |
| <i>VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i> | |
| <i>VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS</i> | <i>24.000</i> |
| <i>IX.- PASIVOS FINANCIEROS</i> | |
| <i>TOTAL GASTOS</i> | <i>6.435.676</i> |

TERCERO.- *Notificar este Acuerdo a D. Juan José Adrada Trujillo, como interesado en la tramitación de este expediente.*

CUARTO.- *Publicar el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para sus efectos legales oportunos y remitir copia del mismo a la Administración del Estado.”*

El acuerdo se adopta por **mayoría absoluta**;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales del grupo popular.
- *Con 4 votos en contra*, de los 4 concejales de grupo socialista
- *Con 1 abstención*, del concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche.

2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES MUNICIPAL DE VILLA DEL PRADO.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

“Visto que con fecha de 9 de abril de 2012 por Providencia de Alcaldía se motivó la necesidad e idoneidad de realizar la contratación del servicio de explotación del bar-cafetería de la estación de autobuses.

Visto el informe de secretaría de 18 de abril de 2012, el dictamen favorable de la Comisión Informativa y examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación del servicio de explotación del bar-cafetería de la estación de autobuses municipal de Villa del Prado, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirá la licitación mediante procedimiento abierto para el servicio de explotación del bar-cafetería de la estación de autobuses municipal de Villa del Prado.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”*

Antes de pasar a la votación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los grupos de la oposición.

D. Félix Gálvez García, concejal del grupo socialista, toma la palabra y pregunta si la necesidad de licitar este contrato es por la finalización del contrato anterior.

La Sra. Alcaldesa le responde que se licita por ese motivo.

D. Félix Gálvez García, concejal del grupo socialista, pregunta si los 11.000 euros de canon es con IVA incluido o sin IVA señalando que en los pliegos no se concreta este extremo.

La Sra. Alcaldesa responde que el precio es con IVA incluido e indica que en el apartado del canon se incluirá este extremo: 11.000 euros con IVA incluido.

D. Félix Gálvez García, concejal del grupo socialista, indica que según los pliegos la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años y pregunta si este requisito será excluyente.

La Sra. Alcaldesa le responde que el contrato se adjudicará a personas que acrediten su capacidad para poder ejecutar sin problemas el contrato pero que no será excluyente.

D. Félix Gálvez García, concejal del grupo socialista, señala que en el pliego se establece que una vez que finalice el contrato se realizará un informe en el que se refleje como quedarán las instalaciones y pregunta que ahora que va a finalizar el contrato si se va a realizar.

La Sra. Alcaldesa responde que si se va a realizar añadiendo que el adjudicatario actual tiene la obligación de desmontar la infraestructura provisional que montó.

D. Félix Gálvez García, concejal del grupo socialista, pregunta si se tiene un presupuesto de las obras que se van a realizar en la Estación de Autobuses.

La Sra. Alcaldesa responde que se tiene un presupuesto aproximado pero que ahora mismo no se lo puede decir porque no se acuerda y señala que se lo proporcionará. Añade que la Estación de Autobuses necesita una rehabilitación y que se ha creído que el momento más adecuado para hacerlo es ahora con la nueva adjudicación.

D. Félix Gálvez García, concejal del grupo socialista, pregunta porque no se ha proyectado que desde la cocina se tuviera acceso al comedor.

La Sra. Alcaldesa responde que no se ha realizado por cuestiones técnicas.

El portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche, D. Gabriel Hernández Gutiérrez, pregunta si los once mil euros anuales van a ser durante los seis años que dure el contrato.

La Sra. Alcaldesa responde que no se ha incluido en el pliego la revisión de precios pero que se incluirá.

D. Félix Gálvez García, concejal del grupo socialista, señala que a su grupo les parece desproporcionado la valoración que se da a los criterios que dependen de un juicio de valor (40 puntos) respecto de los 60 puntos que se dan a los criterios que no dependen de juicio de valor, señalando que debería de tener más peso estos últimos.

La Sra. Alcaldesa, responde que hoy en día la oferta económica puede ser engañosa y añade que la valoración de los criterios es ajustada.

El acuerdo se aprueba por **unanimidad**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 14:35 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.

Fdo.-Nuria Puebla Macarrón.